

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 26 de octubre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2095

Palmira, Valle del Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso:	Declaración de Pertenencia
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00109-00
Demandante:	Olga Marina Caicedo
Apoderada Judicial:	Orfidia Velasco de Morana
Correo Electrónico:	orfimorana@hotmail.com
Demandados:	Ingrid Serna, Jairo Nieva Caicedo, Julio Cesar Nieva Caicedo, Alexi Nieva Caicedo, Eufemia Nieva Caicedo, Giovanni Nieva Caicedo, Adriana Nieva Caicedo, Bertha Nieva Caicedo y Ana Cecilia Nieva Caicedo

I. Asunto:

En atención a los escritos provenientes de la Sra. Eufemia Nieva Caicedo y el Sr. Julio Cesar Nieva Caicedo, quienes en calidad de demandados comunican allanarse a la demanda, se percata que se encuentra en conformidad lo dispuesto por el artículo 98 del Código General.

En tanto la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- allega respuesta a lo oficiado, se agregará a los autos.

Comoquiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la municipalidad acredita la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble a usucapir, por lo tanto, al encontrarse reunidas las exigencias contenidas en el numeral 7 del artículo 375 del Código General, se ordenará la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Por último, acorde a lo solicitado por la parte actora, se ordenará la remisión del link para la revisión del expediente digitalizado.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – TENER a la Sra. Sra. Eufemia Nieva Caicedo y el Sr. Julio Cesar Nieva Caicedo como allanados de las pretensiones de la demanda, en los términos del artículo 98 del C.G.P.

SEGUNDO. – AGREGAR el escrito proveniente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- para que conste en el expediente hasta el momento procesal oportuno.

TERCERO. – ORDENAR la inclusión de la presente actuación en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, conforme el artículo 6 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO. – Por Secretaría, remítase el link del expediente a la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MS

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

DE PALMIRA

**En Estado No. 79 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 27 DE OCTUBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f87ea0915d28453c76797e57a18520ea5258986a22ce181bad2277f9b050c37**
Documento generado en 26/10/2021 12:52:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**